

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: Contratar el suministro, la recarga, el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo de los extintores y el suministro de elementos para la dotación de botiquines de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República.

Yopal, Casanare
Julio de 2026



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A. EXTINTORES:

La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal en los términos definidos por la Constitución Política, en el artículo 267 de la Carta Política que dispone la responsabilidad de la vigilancia de la Gestión Fiscal del Estado en esta Entidad, vigilando la gestión y resultados obtenidos con los recursos; bienes e intereses patrimoniales del Estado y ejercer el control; para resarcir los daños al patrimonio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado Social de Derecho; a través del ejercicio de técnicas; métodos y mecanismos previstos en las normas; de forma oportuna; eficaz y transparente.

De conformidad con el Decreto 267 de 2000 "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; es responsabilidad de las Gerencias Departamentales, gestionar los recursos físicos, financieros, informáticos y documentales necesarios para contribuir al desarrollo de los procesos.

Por su parte, la normatividad en Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificadas en las Resoluciones 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone:

- *“Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.*

A su vez, el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015, que se titula **Prevención, preparación y respuesta ante emergencias**, establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:



- 11. *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;*

De conformidad con lo anterior, la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores. Para determinar los requerimientos, con ocasión de la adecuación y el mantenimiento que se realizó a la sede de la Gerencia Departamental, el Despacho:

- a. Presentó la solicitud de inspección de los puestos de trabajo por parte de la ARL COLMENA.
- b. En desarrollo de la visita (realizada el día 30 de septiembre de 2021), solicitó incluir un diagnóstico para determinar:
 - Selección, ubicación y distribución del sistema de supresión de incendios basado en extintores portátiles.
 - Elementos de atención de emergencias, señalización y especificaciones técnicas.

Con base en el informe, se determinó que la Gerencia Departamental requiere para su correcto funcionamiento, disponer de 45 extintores en funcionamiento, para el cual es necesario realizar un mantenimiento preventivo periódico y la recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias.

B. ELEMENTOS PARA BOTIQUIN

Es también de conocimiento que La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, en su calidad de entidad pública del orden nacional, tiene el deber legal y constitucional de garantizar ambientes de trabajo seguros, saludables y dignos para todos sus servidores públicos, contratistas, pasantes y ciudadanos que acuden a las instalaciones de la seccional en Yopal.

En el marco del desarrollo de las actividades diarias de control fiscal y atención al público, existe una exposición permanente a riesgos de origen laboral o común (caídas, heridas, desmayos, traumas o eventos de fuerza mayor). Por lo tanto, se hace indispensable contar con los insumos y elementos de primeros auxilios idóneos, vigentes y suficientes. Esto permitirá dar una respuesta oportuna e



inmediata ante cualquier eventualidad médica menor o emergencia, minimizando la gravedad de las lesiones mientras se articula el traslado o la atención con los servicios médicos especializados.

Adicionalmente, se justifica la contratación debido a que los elementos del botiquín actual ya sufrieron desgaste por uso o, cumplieron su ciclo de vida útil o se encuentran próximos a vencer según su fecha de caducidad, lo cual hace obligatorio su reemplazo y dotación técnica para no incurrir en fallas en el servicio ni en el incumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.

Constitución Política de Colombia (Artículo 25): *Establece el trabajo como un derecho que goza de la especial protección del Estado, lo cual implica el derecho a ejercerlo en condiciones dignas y justas (incluyendo la seguridad física dentro de las instalaciones).*

Código Sustantivo del Trabajo (Artículo 57, Numeral 3): *Consagra de manera explícita que es una obligación especial del empleador "prestar los primeros auxilios al trabajador en caso de accidente o de enfermedad".*

Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Laborales): *Modifica el sistema de riesgos y refuerza la responsabilidad del empleador/nominador público en la adopción de medidas de prevención de accidentes de trabajo y protección de la salud de sus trabajadores.*

Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.25 (Prevención, preparación y respuesta ante emergencias): *Obliga taxativamente a la entidad a diseñar e implementar un plan de emergencias que incluya, de forma obligatoria, la "identificación de los recursos disponibles, incluyendo medidas de prevención y control" y la provisión de equipos e insumos médicos básicos de primeros auxilios.*

Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST): *Exige a las entidades públicas la ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST y el mantenimiento actualizado de los recursos logísticos para las Brigadas de Emergencia.*

Resolución 0705 de 2007 (Ministerio de la Protección Social / Secretaría de Salud): *Utilizada como el estándar técnico de referencia nacional para la composición, dosificación y tipología de los botiquines de primeros auxilios (Tipos A, B o C), determinando de forma clara que estos elementos deben estar compuestos por material de curación e insumos médicos no farmacológicos.*

Por todo lo anterior, la adquisición de los insumos objeto de este proceso se encuentra alineada con el cumplimiento de las metas institucionales de bienestar laboral, prevención de riesgos laborales y los planes de contingencia obligatorios

de la Contraloría General de la República - Seccional Casanare.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

Contratar el suministro, la recarga, el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo de los extintores y el suministro de elementos para la dotación de botiquines de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el link correspondiente a los planes anuales de adquisiciones en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así:

Link: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=789076>

Adquisiciones planeadas (9)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101516 46191601 42311511 42311505 42311506 51102722 51102714 42132205 51102710 52151504 42171613 42171607 42171610	CONTRATAR EL SUMINISTRO, LA RECARGA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA D (...)	Julio	Agosto	15 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	4.128.777 COP

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios (Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
72101516	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191601	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191601 Extintores
39111610	39000000 Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39110000 Iluminación artefactos y accesorios	39111600 Iluminación exterior y artefactos	39111610 Linternas
53131608	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño Y cuerpo	53131608 Jabones
53131624	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño Y cuerpo	53131624 Paños limpiadores desechables
73101702	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura.	73100000 Industria de plásticos y productos químicos.	73101700 Productos Farmacéuticos	73101702 Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos
42311505	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 Producto para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311505 Vendajes o compresas para uso general
42311506	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 Producto para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311506 Vendas o compresas de compresión o presión
11121802	11000000 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible.	11120000 Productos no comestibles de planta silvicultura	11121800 Fibras de plantas	11121802 Algodón
51102722	51000000 Medicamentos y Productos farmacéuticos	51100000 Medicamentos antiinfecciosos	51102700 Antisépticos	51102722 Geles o soluciones tópicas de yodo
42311511	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 Producto para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311511 Vendajes de Gasa
51241208	51000000 Medicamentos y Productos farmacéuticos	51240000 Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51241200 Agentes dermatológicos	51241208 Crema o ungüentos Hidrofilacios
42132205	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42130000 Telas y vestidos medico	42132200 Guantes y accesorios médicos	42132205 Guantes de cirugía.
42295407	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42290000 Productos quirúrgicos	42295400 Suministros quirúrgicos auxiliares	42295407 Mascara para pacientes de uso quirúrgicos
42182206	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 Productos de examen y control del paciente	42182200	42182206 Termómetros de mercurio para uso médico
11162201	11000000 Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 Tejidos y materiales de uso	11162200 Telas no tejidas	11162201 Telas no tejidas ligadas térmicamente
44121618	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministro	44120000 Suministros de Oficina	44121600 Suministro de Escritorios	44121618 Tijeras

42201714	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000 Productos de examen y control del paciente	42201700 Productos de hacer imágenes de ultrasonidos médico y de Doppler y de ecco	42201714 Tensiómetros
42141504	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42140000 Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42141500 Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141504 Aplicadores o absorbentes medicados
42311518	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y producto relacionados	42311518 Parches o almohadillas para los ojos para uso médico
44121715	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de oficina	44121715 Combinaciones de esfero y lápiz
51102714	51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 Medicamentos antiinfecciosos	51102700 Antisépticos	51102714 Solución de cloruro sódico para irrigación
51102710	51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 Medicamentos antiinfecciosos	51102700 Antisépticos	51102710 Antisépticos basados en alcohol o acetona
52151504	52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151500 Utensilios de cocina desechables domésticos	52151504 Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
42171613	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171613 Tablas espinales
42171607	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171607 Collares cervicales o de extracción de víctimas para servicios médicos de emergencia
42171610	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171610 Inmovilizadores de torso para servicios médicos de emergencia

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada. Así las cosas, el contratista deberá contar con una adecuada planta física dotada de los equipos y herramientas mínimas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el personal idóneo y capacitado de acuerdo con lo aquí establecido, con el fin de prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el suministro, las recargas y/o los servicios requeridos, en los siguientes términos:



2.3.1 Componente de Extintores y Equipos Contra Incendios: Recarga y mantenimiento: Son actividades periódicas obligatorias aplicadas a los extintores de la entidad con base en un plan establecido y la normatividad técnica nacional vigente (Norma Técnica Colombiana NTC 2885 / NFPA 10), atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección, prevención y corrección de las fallas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento de los equipos, manteniendo las condiciones de seguridad de fábrica y garantizando su correcta presurización, operatividad y vigencia ante un conato de incendio. Mantenimiento Correctivo: Son actuaciones del servicio técnico en respuesta a avisos sobre el funcionamiento inadecuado de alguno de los sistemas de extinción (manómetros defectuosos, mangueras rotas, válvulas con fugas, corneta dañada o pérdida de presión); ante estas situaciones, se realizan correcciones no planificadas, producto de las averías o fallas cuando ellas se presentan. Suministro de Repuestos y Accesorios: Cuando en el desarrollo del mantenimiento preventivo, recarga y/o correctivo se requiera el reemplazo de partes (manómetros, pasadores, argollas, mangueras, vástagos, empaques o el cambio total del cilindro si este no pasa la prueba hidrostática), el Contratista deberá suministrar componentes nuevos, homologados y originales.

Nota de Entrega y Logística: El Proponente deberá entregar los extintores debidamente certificados, rotulados y señalizados una vez finalicen las actividades de mantenimiento, recarga y/o cuando la Entidad lo requiera, sin costo adicional para la Entidad en el lugar informado por el supervisor, ubicado dentro de las instalaciones de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República en la ciudad de Yopal.

2.3.2 Componente de Botiquines e Insumos de Primeros Auxilios: El contratista adjudicatario deberá suministrar los insumos y elementos de primeros auxilios de acuerdo con el estándar técnico legal (Resolución 0705 de 2007) y los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) regulado por el Decreto 1072 de 2015. Condición y Calidad de los Elementos: Todos los insumos y dispositivos médicos ofertados deben ser nuevos, de primer uso, en empaques originales de fábrica, herméticamente sellados, limpios y sin ningún tipo de enmendadura, alteración o defecto físico. Registro Sanitario INVIMA Obligatorio: Todos los dispositivos médicos, materiales de curación, jabones quirúrgicos y soluciones antisépticas solicitadas que por ley lo requieran, deberán contar con su Registro Sanitario INVIMA vigente al momento de la entrega. No se aceptarán productos con registros vencidos o en trámite de renovación. Fecha de Vencimiento / Vida Útil: Ningún insumo entregado (especialmente soluciones salinas, alcoholes, geles, gasas estériles o elementos con vida útil limitada) podrá tener una fecha de vencimiento inferior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la Entidad. Prohibición Absoluta de Medicamentos: En estricto cumplimiento de la normativa sanitaria colombiana en el ámbito laboral, está terminantemente prohibida la inclusión de cualquier tipo de

medicamento, fármaco o sustancia analgésica (como acetaminofén, aspirinas, ibuprofeno, etc.). Nota de Entrega y Logística: El Contratista deberá entregar la totalidad de los insumos médicos debidamente organizados, empacados y clasificados por tipo de elemento, sin costo adicional para la Entidad, en el lugar informado por el supervisor dentro de las instalaciones de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República en la ciudad de Yopal.

2.3.1. Características generales del objeto a contratar

Los bienes y/o servicios que la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República busca satisfacer corresponden a: a) Recarga de extintores, b) Servicio de mantenimiento c) Suministro de repuestos nuevos y originales para llevar a cabo el objeto del contrato. d). elementos médicos para uso en botiquines de primero auxilios.

La entrega de elementos, la recarga y los servicios de mantenimiento con suministro de repuestos (por evento), tienen como destinatario los extintores y botiquines de primeros auxilios de la Gerencia Departamental de Casanare de la CGR, los cuales se relacionan a continuación:

Especificaciones técnicas

RECARGA DE EXTINTORES

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
RECARGA DE EXTINTORES				
1	72101516 SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	Recarga según norma NTC de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	29

2	72101516 SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	Recarga según norma NTC de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año, cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	3
3	72101516 SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	Recarga según norma NTC de extintores de agua de 2 ½ galones (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año, cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	8
4	72101516 SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	Recarga según norma NTC de CO2 de extintores 5 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año, cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	4
5	72101516 SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	Recarga según norma NTC de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	1
RECARGA DE EXTINTORES RUBRO PRESUPUESTAL QUÍMICOS BÁSICOS				

SUMINISTRO DE EXTINTORES

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO DE EXTINTORES				

1	46191601 EXTINTORES	Suministro según norma NTC de extintores de agua de 2 ½ galones (Incluye recolección e instalación. Garantía de 1 año).	UNIDAD	1
SUMINISTRO DE EXTINTORES RUBRO PRESUPUESTAL QUÍMICOS BÁSICOS				

SUMINISTRO ELEMENTOS - BOTIQUIN

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOTIQUIN				
1	42311511 VENDAJES DE GASA	Gasas Limpias Paquete	Paquete por 100	2
2	42311511 VENDAJES DE GASA	Gasas estériles paquete	Paquete por 3	40
3	42311505 VENDAJES O COMPRESAS PARA USO GENERAL	Apósito o compresas no estériles	UNIDAD	8
4	42311506 VENDAS O COMPRESAS DE COMPRESIÓN O PRESIÓN	Venda Elástica 2 x 5 Yardas	UNIDAD	4
5	42311506 VENDAS O COMPRESAS DE COMPRESIÓN O PRESIÓN	Venda Elástica 3 x 5 Yardas	UNIDAD	4
6	42311506 VENDAS O COMPRESAS DE COMPRESIÓN O PRESIÓN	Venda Elástica 5 x 5 Yardas	UNIDAD	4
7	42311505 VENDAJES O COMPRESAS PARA USO GENERAL	Venda de Algodón 3 x 5 yardas	UNIDAD	4
8	42311505 VENDAJES O COMPRESAS PARA USO GENERAL	Venda de Algodón 5 x 5 yardas	UNIDAD	4
9	51102722 GELES O SOLUCIONES TÓPICAS DE YODO	Clorhexidina O Yodopovidona (Jabón Quirúrgico)	GALON	2
10	51102714 SOLUCIÓN DE CLORURO SÓDICO PARA IRRIGACIÓN	Solución Salina 250 cc Ó 500 cc	UNIDAD	10

11	42132205 GUANTES DE CIRUGÍA	Guantes De Látex Para Examen Talla a convenir	CAJA * 100	2
12	51102710 ANTISÉPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA	Alcohol Antiséptico Frasco Por 275 ML	UNIDAD	2
13	52151504 TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO	Vasos desechables	PAQUETE * 25	2
SUMINISTRO ELEMENTOS BOTIQUÍN RUBRO PRESUPUESTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
1	42171613 TABLAS ESPINALES	Tabla Espinal Larga	UNIDAD	1
2	42171607 COLLARES CERVICALES O DE EXTRACCIÓN DE VÍCTIMAS PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	Collar Cervical Adulto	UNIDAD	7
3	42171607 COLLARES CERVICALES O DE EXTRACCIÓN DE VÍCTIMAS PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	Collar Cervical Niño	UNIDAD	6
4	42171610 INMOVILIZADORES DE TORSO PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Superiores (Adulto)	UNIDAD	6
5	42171610 INMOVILIZADORES DE TORSO PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Inferiores (Adulto)	UNIDAD	6
6	42171610 INMOVILIZADORES DE TORSO PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Superiores (Niño)	UNIDAD	6
7	42171610 INMOVILIZADORES DE TORSO PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Inferiores (Niño)	UNIDAD	6
SUMINISTRO ELEMENTOS BOTIQUÍN RUBRO PRESUPUESTAL APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				

2.3.2. Forma del suministro



Se realizará de conformidad con lo establecido en el presente documento. Los precios de elementos de insumos y unitarios de la recarga, y el mantenimiento deben ser incorporados a la oferta y no estarán sujetos a fórmula de reajuste alguno durante la vigencia del contrato, sus prórrogas o adiciones; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde la presentación de la misma. El proveedor no podrá cobrar labores previas y/o conexas al trabajo requerido en tanto los precios deben incluir todos los procedimientos implicados en cada concepto específico. No se aceptarán cobros adicionales por procedimientos que, de acuerdo con las normas técnicas y la costumbre comercial, se encuentren incluidos en un ítem preestablecido (si se requiere el cambio de un repuesto, elementos o insumo, no se puede cobrar el retiro del anterior. Los precios unitarios incluido IVA, contenidos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, deben ser presentados en la oferta y deben estar totalizados, en caso de no corresponder o existir para determinada clase o marca, se debe diligenciar como “N/A” (No aplica), so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los procedimientos para el retiro de los extintores, la valoración e informe de diagnóstico del extintor, la orden de trabajo por parte de la CGR, los procedimientos de entrega a satisfacción de los elementos, marcación de repuestos cambiados y procedimientos para la presentación de facturas a la CGR y su respectivo pago se relacionan a continuación y harán parte del contrato.

- a) **Retiro de los extintores.** Con el perfeccionamiento del contrato la Gerencia Departamental de Casanare de la CGR comunicará la solicitud de mantenimiento. Al momento de retirar los extintores, se identificará el estado actual del mismo, incluida pintura, firmada por el funcionario encargado de la recepción de los mismos y el funcionario de la CGR designado por el supervisor y/o ordenador del Gasto. De igual manera se deberá llevar un registro fotográfico digitalizado y abrir una hoja de trabajo la cual deberá contener registrados los datos con clase de extintor, del estado del mismo, problema o daño identificado al momento de la recolección. En caso de no realizarse inventario e inspección a los extintores, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o sustracción de piezas, se tendrá como responsabilidad del contratista.
- b) **Valoración e Informe de Diagnóstico:** El contratista deberá presentar en un término no mayor a dos (2) días un informe técnico en el que se especifiquen los daños por reparar, probables causas del daño y soluciones. Este informe debe ser enviado al Supervisor del contrato o al apoyo de la supervisión. El contratista únicamente realizará y facturará los trabajos contratados y solo podrán ser realizados después de recibir la aprobación de la cotización por parte del Supervisor del Contrato.
- d) **Entrega a Satisfacción:** El contratista dispondrá un formato de entrega a satisfacción que deberá ser firmado por el Supervisor del contrato o el funcionario designado para el apoyo a la Supervisión, en el cual se debe

detallar la fecha de inicio de los trabajos, fecha de entrega, descripción de los trabajos realizados, y la relación de piezas y repuestos reemplazados, en caso de proceder. e) Marcación a los repuestos reemplazados: El contratista se compromete a marcar los repuestos nuevos previa su instalación. Mediante la supervisión del contrato, la Entidad realizará controles directos, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación.

b) Entrega de los elementos:

Plazo de ejecución: El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos objeto del presente contrato en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o de la expedición del registro presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entrega única: Los elementos deberán ser entregados en un solo lote integral que contenga la dotación completa solicitada. No se aceptarán entregas parciales ni fraccionadas de insumos, a menos que medie una autorización expresa y escrita por parte del supervisor del contrato

Lugar de Entrega y Transporte Destino final: Los elementos deberán ser entregados transportados y descargados directamente en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la ciudad de Yopal, Casanare, en la dirección y oficina que para tal fin determine el supervisor asignado.

Asunción de costos (Fletes): Todos los costos asociados al empaque, embalaje, transporte nacional, fletes, cargue, descargue, seguros contra todo riesgo y manipulación de los insumos médicos hasta el lugar de destino final, correrán por cuenta y riesgo exclusivo del contratista. La Entidad no reconocerá ningún valor adicional por estos conceptos.

Condiciones de Embalaje, Organización y Rotulado Presentación: Los insumos médicos de curación y desinfección no podrán entregarse sueltos ni en cajas genéricas de transporte. Deben venir debidamente clasificados, organizados y distribuidos dentro de sus respectivas cajas o bolsa plásticas protectoras (según se haya especificado en la ficha técnica).

Garantía de Hermeticidad: Cada elemento médico deberá entregarse con un sello de seguridad físico o termoencogible que garantice que los insumos no han sido expuestos al medio ambiente, polvo o humedad durante el trayecto a Yopal.

Proceso de Inspección y Recibo a Satisfacción Verificación técnica: Al momento de la entrega, el supervisor del contrato (o la persona delegada) realizará una



inspección física detallada ítem por ítem. Se verificará el conteo exacto, el estado óptimo de los empaques, la vigencia mínima exigida de veinticuatro (24) meses y la correspondencia con los registros sanitarios INVIMA.

Criterio de Rechazo: Si durante la inspección se detecta algún elemento vencido, con empaque roto, humedecido, sin registro INVIMA cuando la ley lo exija, o si se encuentra algún tipo de medicamento prohibido, el elemento o lote completo será rechazado. El contratista dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para realizar el cambio del insumo defectuoso, sin que esto altere el plazo máximo de entrega general del contrato ni exonere al contratista de la aplicación de multas por retraso.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Obligaciones del Contratista

2.4.1.1 Generales

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
3. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
4. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
6. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.



9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Al finalizar el contrato, subir al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de ejecución con todos los soportes requeridos.
11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique.
14. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>”
15. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales”

2.4.1.2. Específicas

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar el suministro, la recarga y el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo (este último por evento) de los extintores de la Gerencia Departamental de Casanare. Igualmente deberá contar con un Empleado que atienda los requerimientos realizados por la entidad, por lo cual deberá

informar los datos personales del empleado, como nombre y apellidos, cargo y teléfonos donde se pueda ubicar.

2. Suministrar la recarga, efectuar el servicio de mantenimiento de extintores y el suministro de los insumos de primeros auxilios en las estrictas condiciones de calidad e idoneidad indicadas en el numeral 2.3 del presente documento.
3. Registrar con el supervisor del contrato designado, un acta en la que se programarán las rutinas, actividades y fechas de entrega con el cronograma de ejecución en cumplimiento del objeto contractual.
4. Certificar que los extintores cumplen con las condiciones para el funcionamiento y que estos se encuentran dentro de los estándares normales y normatividad técnica vigente.
5. Garantizar que el 100% de los insumos médicos, dispositivos y elementos correspondan a marcas reconocidas en el mercado de la salud, cumplan con las fichas técnicas exigidas y cuenten con empaques originales, herméticos y libres de cualquier contaminación física.
6. Suministrar e incorporar en cada botiquín únicamente elementos que cuenten con su respectivo Registro Sanitario INVIMA vigente, debiendo anexar copia legible de dichos registros o las fichas técnicas oficiales del fabricante al momento de la entrega de los bienes.
7. Asegurar que la totalidad de las soluciones antisépticas, geles, jabones y materiales de curación estériles entregados cuenten con una fecha de vencimiento o caducidad no inferior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
8. Abstenerse de incluir de manera absoluta cualquier tipo de sustancia química de uso restringido o prescripción médica, asumiendo la total responsabilidad legal y sanitaria en caso de incumplimiento de esta directriz.
9. Realizar la entrega de los elementos debidamente organizados, sellados y con su respectivo listado de inventario interno plastificado, asumiendo por su cuenta y riesgo exclusivo todos los fletes, transportes, seguros y manipulación hasta las instalaciones de la entidad en la ciudad de Yopal.
10. Realizar el cambio o reposición inmediata, en un término no mayor a tres (3) días hábiles y sin costo alguno para la Entidad, de aquellos elementos que durante la inspección del supervisor resulten rechazados por averías, defectos de fábrica, empaques rotos o fechas de vencimiento inferiores a las pactadas

2.4.2 De la Contraloría



1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución para el suministro de los elementos detallados en las especificaciones técnicas es de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 Lugar de Ejecución

El servicio y/o los bienes se entregarán en las instalaciones de la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental Colegiada de Casanare-, ubicada en Calle 8 N° 21-10/14 de la ciudad de Yopal.

2.7 Supervisión del Contrato

La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el (la) Gerente(a) Departamental de Casanare, quien podrá apoyarse en el ejercicio de sus funciones, en funcionarios de la dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 1474 de 2011. El (la) supervisor(a) está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de suministro

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista adjudicatario se obliga a ejecutar el objeto contractual cumpliendo estrictamente con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

3.1. Para la Recarga y Mantenimiento de Extintores

- **Normatividad Vigente:** Todo el proceso de recarga, mantenimiento y prueba hidrostática debe realizarse bajo los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (equivalente a la NFPA 10).
- **Agente Extintor:** El polvo químico seco (PQS) utilizado para la recarga debe ser Tipo ABC con una capacidad de extinción certificada (mínimo 75% de fosfato monoamónico). No se aceptará material adulterado o reutilizado.
- **Pruebas Hidrostáticas:** Se realizarán pruebas de presión hidrostática a los cilindros que lo requieran según su fecha de vencimiento (cada 5 años), garantizando la entrega del certificado correspondiente.
- **Partes y Repuestos:** El mantenimiento correctivo debe incluir el cambio de partes defectuosas (válvulas, manómetros, mangueras, vástagos, empaques y pasadores de seguridad) por repuestos totalmente nuevos y originales.
- **Elementos de Control (Garantía):** Cada extintor intervenido debe entregarse con:
 - Anillo de verificación de mantenimiento (collarín) del año vigente.
 - Etiqueta de control que indique: fecha de recarga, fecha de vencimiento, tipo de agente y nombre de la empresa.
 - Marchamo o sello de seguridad plástico.
- **Préstamo de Extintores:** Mientras los extintores de la Gerencia Departamental de Casanare se encuentren en el taller del contratista para su mantenimiento, este deberá proveer (en calidad de préstamo y sin costo adicional) extintores de contingencia con las mismas capacidades, para no dejar desprotegida la sede.

3.2. Para el Suministro de Elementos de Botiquín

- **Cumplimiento Legal:** Los elementos suministrados para la dotación de botiquines deben cumplir con la Resolución 0705 de 2007 (o la norma distrital/municipal aplicable de primeros auxilios) respecto a la tipología de botiquines (Tipo A, B o C, según defina el área de SST de la entidad).



- Fechas de Vencimiento: Todos los insumos médicos, antisépticos, geles y material de curación que posean fecha de caducidad, deberán entregarse con una vigencia mínima de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega en la sede.
- Registro Sanitario: Los productos que lo requieran (gasas, vendas, soluciones, etc.) deben contar con el registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.

3.3. Lugar de Ejecución y Entrega.

- Ubicación: Las actividades de retiro, entrega de bienes y reinstalación se realizarán en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la ciudad de Yopal.
- Plazo de Devolución: El contratista dispondrá de un plazo máximo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del retiro de los extintores, para devolverlos debidamente recargados y señalizados en sus respectivos puestos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación aplicable para el proceso descrito en el objeto será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial, el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en especial, el artículo 2 que modificó el numeral 2 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación aplicable para el proceso descrito en el objeto será

mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial, el Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en especial, el artículo 2 que modifico el numeral 2 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se proyecte, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 la Contraloría General de la República adelanta el presente análisis de sector con el fin de conocer las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. ESE - 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, actualizada el 15 de agosto de 2025. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En ese sentido, se resalta que este análisis integral no solo es un mandato legal, sino también una condición para la responsabilidad fiscal en el uso de los recursos públicos, dado que permite anticipar impactos presupuestales, evitar sobrecostos y garantizar la correcta ejecución del contrato.

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Identificación del Sector.

El objeto del presente proceso contractual corresponde principalmente al sector terciario de la economía o sector servicios, específicamente a las actividades relacionadas con el mantenimiento de equipos de protección contra incendios, la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y el suministro de insumos médicos de emergencia.

A nivel macroeconómico, este sector se caracteriza por proveer soluciones técnicas y logísticas esenciales para la continuidad operativa, la mitigación de riesgos laborales y la protección de la infraestructura física del Estado. En el contexto local de la Gerencia Departamental de Casanare, el mercado ofrece proveedores con la capacidad técnica requerida para la recarga de extintores y la comercialización de elementos de primeros auxilios, concentrados principalmente en la ciudad de Yopal.

Para efectos de la presente contratación, el sector se clasifica y formaliza bajo los siguientes parámetros legales y técnicos vigentes en Colombia:

A. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

De conformidad con la Resolución 000114 de 2020 de la DIAN, las actividades económicas que integran el objeto contractual se enmarcan en:

- Código 3312 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo): Comprende el mantenimiento preventivo, correctivo, pruebas hidrostáticas y recarga de cilindros y extintores de incendios.
- Código 4773 (Comercio al por menor de productos medicinales y artículos en establecimientos especializados): Comprende la adquisición y suministro de insumos médicos, material de curación y elementos de dotación para botiquines de primeros auxilios.

B. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Código UNSPSC)

En cumplimiento de las directrices de Colombia Compra Eficiente para el Registro Único de Proponentes (RUP) y la publicación en el SECOP, los códigos que identifican los bienes y servicios a contratar son:

- **Segmento 46 (Equipos y Suministros de Defensa, Seguridad y Protección)**
 - *Familia 46191600:* Extintores de incendios (Recarga y mantenimiento).
- **Segmento 42 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)**
 - *Familia 42172000:* Productos de primeros auxilios (Dotación de botiquines).

C. Marco Normativo Regulatorio del Sector

El comportamiento de este sector está estrictamente regulado, por lo cual los proveedores deben alinearse con las siguientes normas vigentes:



1. **Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (Equivalente a NFPA 10):** Regula los procesos de selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles.
2. **Resolución 0705 de 2007 (Ministerio de la Protección Social):** Establece los contenidos mínimos y la obligatoriedad de los botiquines de primeros auxilios en los lugares de trabajo.
3. **Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo):** Exige a las entidades públicas la implementación de medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (Planes de Emergencia y Contingencia).

5.1.2. Perspectiva legal.

La normativa colombiana que regula la prevención de incendios en edificaciones es general. Entre las medidas que reglamentan este campo se encuentran:

- Reglamento Técnico de Construcciones Sismo Resistentes (NSR/10): donde se dicta que todas las edificaciones deben disponer de recursos para la extinción del fuego cuyas características dependen del grupo de uso en que se clasifique.
- NTC 3808 en la que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.
- NTC 2885 en la se estipula un manual guía para las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.
- Ley 29 de 1192: por la cual se aprueba el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono

Por su parte, la normatividad en Colombia establece los lineamientos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Por lo anterior, el Decreto 1072 de 2015 dispone entre otros aspectos lo siguiente:

1. Que el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe adaptarse al tamaño y a las características de la empresa o entidad en donde se implemente.

2. Que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con la normativa vigente.
3. La obligación de prevenir, preparar y dar respuesta a una Emergencia. Dentro de los requisitos para responder a una Emergencia, está la conformación de una Brigada de Emergencia, la cual debe estar capacitada, entrenada y dotada de acuerdo al nivel del Riesgo y los recursos disponibles, incluyendo Primeros Auxilios.
4. Que el empleador debe revisar, de acuerdo con la periodicidad definida en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los equipos y las dotaciones utilizadas en la atención de Emergencias con el fin de garantizar la disponibilidad y su buen funcionamiento.

A su vez, La Ley 9 de 1979 establece que:

1. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.
2. En el Artículo 127 de la misma Ley se dispone que; “Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de Primeros Auxilios a los trabajadores”.

5.2 Perspectiva Comercial

Aspectos Generales

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Elaboración propia.

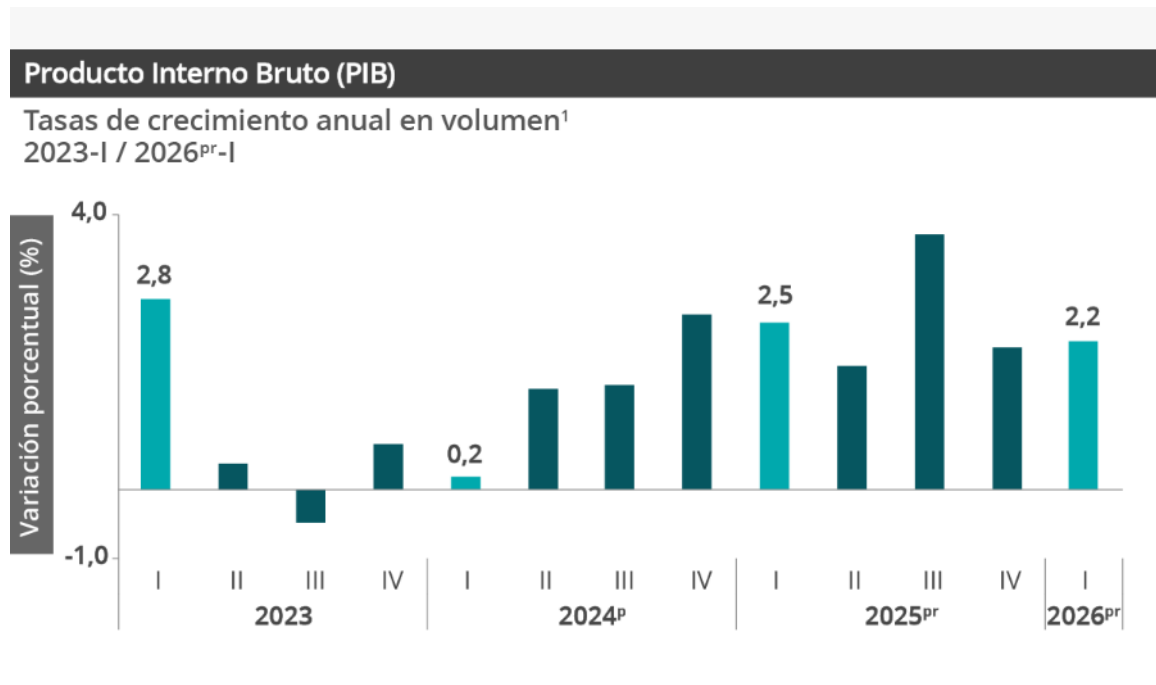
El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

De acuerdo con el boletín del DANE¹ publicado el día 15 de mayo de 2026, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que, en su serie original, crece 2.2% en el año 2026pr. (primer Trimestre)



Fuente: DANE – Fecha de consulta 02/07/2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

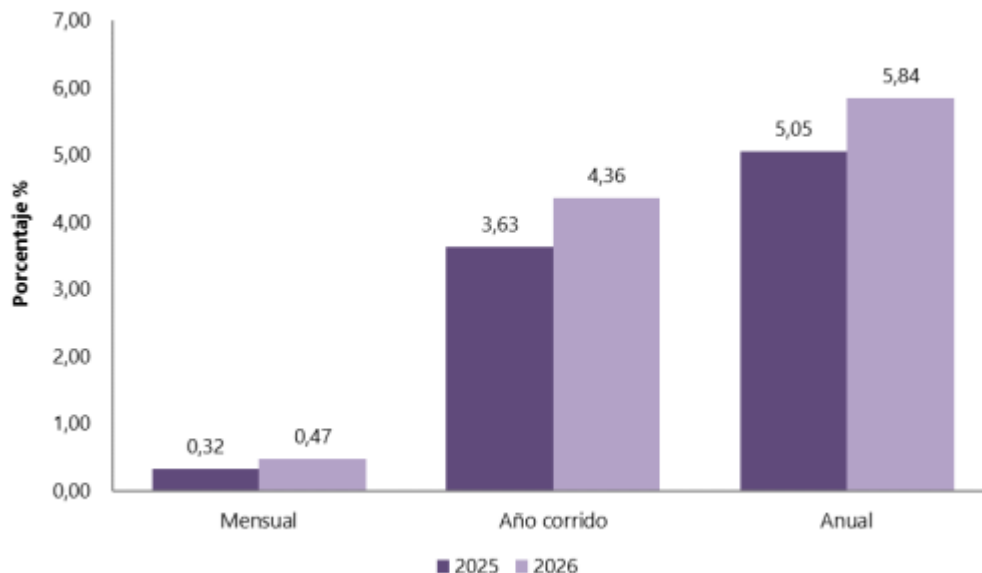
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE – Fecha de consulta 02/07/2026

• Índice de precios al Consumidor²

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en su emisión del boletín de fecha del 5 de junio de 2026, indica que:

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf>



Fuente: DANE – Fecha de consulta 02/07/2026

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

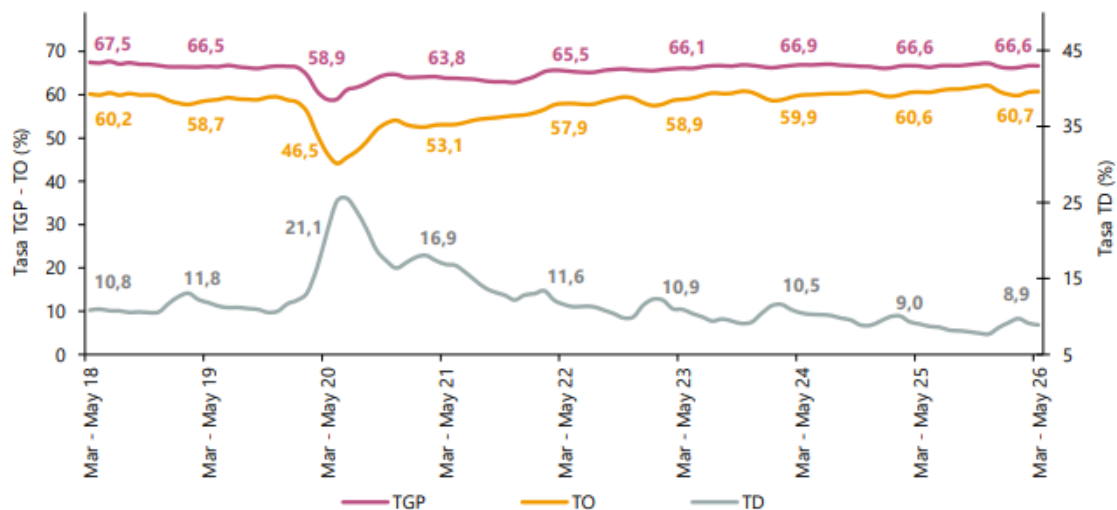
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

- **Mercado laboral**

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de junio de 2026, indica que, en el mes de mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.



Fuente: DANE – Fecha de consulta 02/07/2026

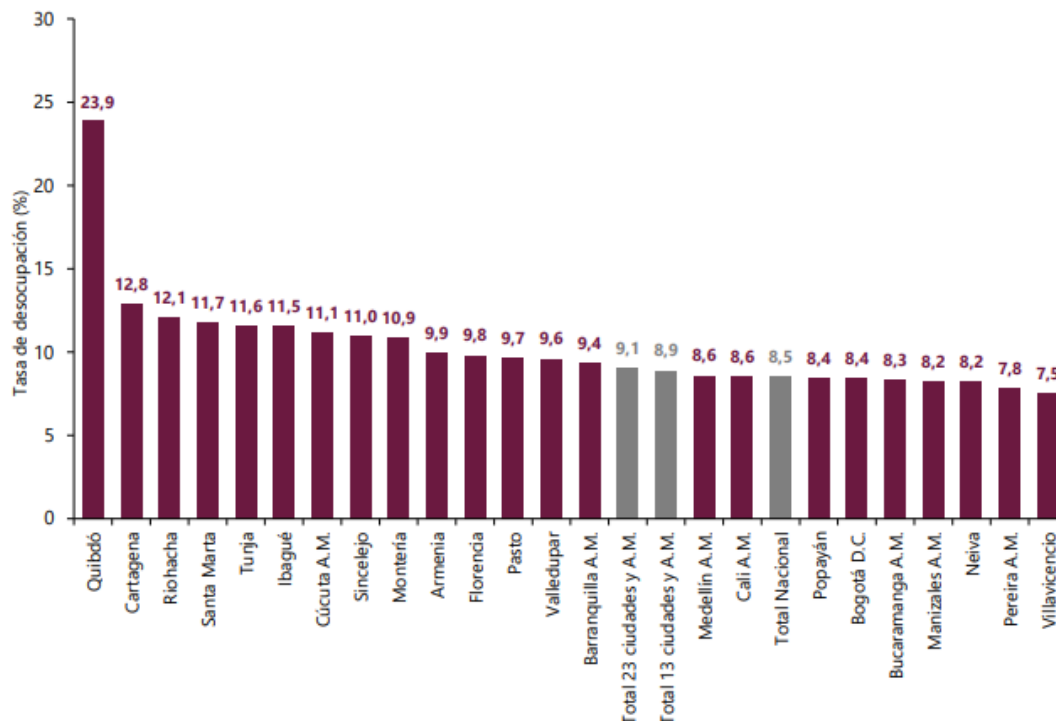
También nos habla que la población ocupada según rama de actividad que, en el mes de diciembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).



Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE – Fecha de consulta 02/07/2026

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).



Fuente: DANE – Fecha de consulta 02/07/2026

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

- a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
- b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
- c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)³

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 16 de junio de 2026, esta indica que, en el mes de abril de 2026P/ abril 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025..



Fuente: DANE – Fecha de 02/07/2026

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf>

También nos muestra que, En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cívica***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE – Fecha de consulta 02/07/2026

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

- Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
- Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
- Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

Ahora bien, de conformidad con la Guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública⁴ publicada el 17 de diciembre de 2024, en la cual establece La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Por ello, considera importante hacer difusión y capacitación a los actores del sistema sobre los cambios normativos realizados por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 874 de 2024, así como del Plan de Acción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y en virtud de esto presenta la Guía para incentivar la participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Esta guía tiene como finalidad ofrecer información de valor sobre las normas, reglas, procedimientos y buenas prácticas en materia de compras y contratación pública, aplicables tanto para las Entidades Estatales como para las mujeres que participan en los procesos de contratación y con ello instalar capacidades en todos los actores del sistema, que apunten a materializar el objeto perseguido por esta normativa, que no es otro, que el de fomentar la participación de las mujeres en el mercado de proveedores del Estado.

Ese documento tiene por objeto difundir el marco normativo que incorpora medidas de acción afirmativa con enfoque de género en el Sistema de Compra y Contratación Pública, siendo sus principales destinatarios los siguientes:

1. Entidades Públicas. A través de la presente guía se busca que las entidades conozcan y observen en sus procesos de contratación las medidas afirmativas con enfoque de género, así como recomendar buenas prácticas que coadyuven a una aplicación amigable de las mismas.
2. Mujeres que participan o pretendan participar en los procesos de compra y contratación pública. A través de la presente guía, se brinda información de valor que las oriente en la gestión de sus ofertas e igualmente se analizan los requisitos que deben cumplir para hacerse acreedoras de la aplicación de las medidas afirmativas.
3. Interesados, ciudadanos, veedores y órganos de control. A este grupo se brinda

4

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

información sobre las medidas afirmativas, a efecto de fortalecer sus capacidades, con el fin de que se conviertan en multiplicadores y garantes de la observancia de estas.

En la actualidad el Estado Colombiano desempeña un papel fundamental en la economía como comprador de bienes, servicios y obras, Sobre este punto, resulta pertinente señalar que el PIB de Colombia creció un 2.8% a cierre del 2025, impulsado principalmente por el gasto público, con un alza del 14.2% y una participación del 50% en el crecimiento económico total del país para ese periodo. Por otro lado, las compras públicas jugaron un papel importante en ese crecimiento de los últimos 3 años, dejando un rol marginal y convirtiéndose en un motor central del crecimiento. Este hecho, resulta relevante para la ANCP-CCE no solo en su papel o rol principal de ser el ente rector de la política de compras y contratación pública, sino que con sus políticas e instrumentos diseñados para fortalecer la transparencia, la integridad, la eficiencia y la democratización en los procesos de contratación puede generar impactos significativos en el crecimiento de la economía, potenciando a las MiPymes y la economía popular.⁵

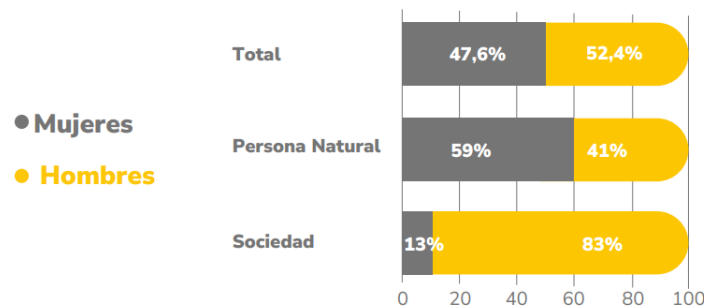
Con esta nueva concepción de la eficiencia y modernización del Sistema de Compra y Contratación Pública, las compras con enfoque de género emergen como un instrumento indispensable para promover la equidad e inclusión social. Sobre el particular, resulta preciso advertir que la generación de oportunidades económicas para las mujeres está asociada al crecimiento económico, social y laboral; lo cual, permite la reducción de la pobreza, y el cierre de brechas, creando así escenarios que permitan difundir políticas en aras de prevenir violencias basadas en género.

En este sentido corresponde a los Estados promover políticas de género que permitan su participación efectiva, equitativa y sustentada en el tiempo.

Para el caso colombiano y lo que a empresas lideradas por mujeres corresponde, llama la atención que de 1.7 millones de las empresas registradas para el 2023, el 47,6% son de propiedad de mujeres y un 52,4% son de hombres. Ahora, del registro de empresas lideradas por mujeres se evidencia que en calidad de personas naturales su participación es del 59% y como empresas organizadas o constituidas en sociedad hay registros de participación en un 13%.

⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/01/INFORME-DE-GESTION-2025-VERSION-VF-1.pdf>

Gráfica Nro. 1 – Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Tomado de Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras⁶. - ONU Mujeres

En virtud del análisis presentado en el documento de consultoría técnica realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer –ONU MUJERES–, se encuentra que la composición del capital social de mujeres de las empresas en Colombia presenta grandes limitaciones.

En promedio, las mujeres poseen solo el 16% del capital total de las empresas, lo que indica que la mayor parte del capital está controlado por hombres. Además, en más del 75% de las empresas, la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10%, mostrando una baja participación financiera femenina en la mayoría de las empresas.

De lo expuesto, se hace necesario que las Entidades integren a sus procesos una contratación con perspectiva de género, entendiendo esta como la selección sostenible de bienes y servicios teniendo en cuenta el impacto de género y el empoderamiento de las mujeres.

5.3 Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La Contraloría General de la República, considerando que en el mercado existe una gran participación de empresas, personas jurídicas o naturales especializadas en el suministro de los elementos objeto del presente contrato, con tradición en este tipo de mercado, realizó el estudio de mercado para el presente proceso de contratación, solicitando cotizaciones a distintos proveedores especializados.

Para determinar el valor de los bienes objeto de contratación, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Casanare, ha efectuado el análisis de precios del mercado solicitando cotizaciones a diferentes proveedores del sector. Partiendo de las cotizaciones del mercado, que ofrecen valores diferentes, la Gerencia Departamental de Casanare fijó el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el precio de menor valor obtenido en el mercado, que para el



caso asciende a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.128.777) IVA incluido, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato

			MAJOLI		ICONO		COHIDREL ENGINEERS S.A.S		EL HATO		MENOR PRECIO SELECCIONADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS PRESENTACIÓN	CANTIDAD COTIZADA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD PARA PROCESO CONTRATACIÓN	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
RECARGA DE EXTINTORES														
1	Recarga según norma NTC de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	29	\$ 39.700	\$ 1.151.300	\$ 38.500	\$ 1.116.500	\$ 33.915	\$ 983.535	\$ 22.950	\$ 665.550	29	\$ 22.950,00	\$ 665.550,00
2	Recarga según norma NTC de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año, cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	3	50.000	150.000	45.000	135.000	39.627	118.881	36.450	109.350	3	\$ 36.450,00	\$ 109.350,00

3	Recarga según norma NTC de extintores de agua de 2 ½ galones (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año, cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	8	93.000	744.000	81.000	648.000	70.805	566.440	47.250	378.000	8	\$ 47.250,00	\$ 378.000,00
4	Recarga según norma NTC de CO2 de extintores 5 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año, cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	4	245.000	980.000	252.000	1.008.000	222.054	888.216	108.000	432.000	4	\$ 108.000,00	\$ 432.000,00
5	Recarga según norma NTC de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras (Incluye recolección e instalación, limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía de 1 año cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga).	UNIDAD	1	33.200	33.200	32.000	32.000	28.322	28.322	16.200	16.200	1	\$ 16.200,00	\$ 16.200,00
SUBTOTAL RECARGA DE EXTINTORES				3.058.500		2.939.500		2.585.394		1.601.100				\$ 1.601.100

SUMINISTRO DE EXTINTORES														
1	Suministro según norma NTC de extintores de agua de 2 ½ galones (Incluye recolección e instalación. Garantía de un año).	UNIDAD	1	300.000	300.000	305.000	305.000	271.320	271.320	-	-	1	\$ 271.320,00	\$ 271.320,00
SUBTOTAL SUMINISTRO DE EXTINTORES				300.000		305.000		271.320		-				\$ 271.320
SUBTOTAL RECARGA - SUMINISTRO DE EXTINTORES RUBRO PRESUPUESTAL QUÍMICOS BÁSICOS														
SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOTIQUIN														
1	Gasas Limpias Paquete	Paquete por 100	1	41.000	41.000	40.500	40.500	35.700	35.700	8.100	8.100	2	\$ 8.100,00	\$ 16.200,00
2	Gasas esteriles paquete	Paquete por 3	20	48.500	970.000	48.000	960.000	42.483	849.660	648	12.960	40	\$ 648,00	\$ 25.920,00
3	Aposito o compresas no esteriles	UNIDAD	4	24.800	99.200	24.300	97.200	21.420	85.680	2.700	10.800	8	\$ 2.700,00	\$ 21.600,00
4	Venda Elastica 2 x 5 Yardas	UNIDAD	2	4.400	8.800	4.100	8.200	3.629	7.258	2.025	4.050	4	\$ 2.025,00	\$ 8.100,00
5	Venda Elastica 3 x 5 Yardas	UNIDAD	2	5.100	10.200	4.800	9.600	4.248	8.496	3.375	6.750	4	\$ 3.375,00	\$ 13.500,00
6	Venda Elastica 5 x 5 Yardas	UNIDAD	2	8.600	17.200	6.100	12.200	5.381	10.762	8.775	17.550	4	\$ 8.775,00	\$ 35.100,00
7	Venda de Algodón 3 x 5 yardas	UNIDAD	2	6.550	13.100	4.050	8.100	3.570	7.140	2.700	5.400	4	\$ 2.700,00	\$ 10.800,00
8	Venda de Algodón 5 x 5 yardas	UNIDAD	2	13.500	27.000	11.000	22.000	10.424	20.848	4.050	8.100	4	\$ 4.050,00	\$ 16.200,00
9	Clorhexidina O Yodopovidona (Jabón Quirúrgico)	GALON	1	290.500	290.500	290.000	290.000	257.040	257.040	256.500	256.500	2	\$ 256.500,00	\$ 513.000,00
10	Solución Salina 250 cc Ó 500 cc	UNIDAD	5	8.700	43.500	8.100	40.500	7.140	35.700	4.725	23.625	10	\$ 4.725,00	\$ 47.250,00
11	Guantes De Látex Para Examen	CAJA * 100	1	55.600	55.600	55.000	55.000	48.909	48.909	24.098	24.098	2	\$ 24.098,00	\$ 48.196,00
12	Alcohol Antiséptico Frasco Por 275 MI	UNIDAD	1	9.000	9.000	8.500	8.500	7.735	7.735	6.426	6.426	2	\$ 6.426,00	\$ 12.852,00

13	Vasos desechables	PAQUETE * 25	1	36.000	36.000	38.000	38.000	33.915	33.915	4.820	4.820	2	\$ 4.820,00	\$ 9.640,00
SUBTOTAL SUMINISTRO ELEMENTOS BOTIQUÍN														
RUBRO PRESUPUESTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.														
14	Tabla Espinal Larga	UNIDAD	1	550.000	550.000	390.000	390.000	328.440	328.440	200.813	200.813	1	\$ 200.813,00	\$ 200.813,00
15	Collar Cervical Adulto	UNIDAD	2	132.500	265.000	132.000	264.000	116.620	233.240	24.098	48.196	7	\$ 24.098,00	\$ 168.686,00
16	Collar Cervical Niño	UNIDAD	2	70.500	141.000	70.000	140.000	62.237	124.474	24.098	48.196	6	\$ 24.098,00	\$ 144.588,00
17	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Superiores (Adulto)	UNIDAD	1	75.000	75.000	61.000	61.000	54.621	54.621	40.163	40.163	6	\$ 40.163,00	\$ 240.978,00
18	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Inferiores (Adulto)	UNIDAD	1	128.500	128.500	118.000	118.000	104.720	104.720	40.163	40.163	6	\$ 40.163,00	\$ 240.978,00
19	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Superiores (Niño)	UNIDAD	1	105.000	105.000	94.000	94.000	83.062	83.062	40.163	40.163	6	\$ 40.163,00	\$ 240.978,00
20	Inmovilizadores Ó Férula Miembros Inferiores (Niño)	UNIDAD	1	105.000	105.000	94.000	94.000	83.062	83.062	40.163	40.163	6	\$ 40.163,00	\$ 240.978,00
SUBTOTAL SUMINISTRO ELEMENTOS BOTIQUÍN														
RUBRO PRESUPUESTAL APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES														
TOTAL				\$ 6.349.100		\$ 5.995.300		\$ 5.277.176		\$ 2.448.136			\$ 4.128.777	
OTROS ELEMENTOS COTIZADOS QUE CONTIENEN LOS BOTIQUINES - QUE NO SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN O NO SE ADQUIEREN POR RESTRICCIÓN PRESUPUESTAL				\$ 927.100		\$ 817.200		\$ 723.285		\$ 351.825				
TOTAL COTIZACIONES DEL MERCADO				\$ 7.276.200		\$ 6.812.500		\$ 6.000.461		\$ 2.799.961				

5.4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Experiencia Relacionada

Durante los últimos cinco años, la Gerencia Departamental ha celebrado con objeto similar, los procesos de contratación que se relacionan a continuación:

VIGENCIA NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO — CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAS-MIN-C-002-2025	Contratar el mantenimiento preventivo o correctivo y recarga de los extintores de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República. \$ 2.262.071,00
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAS-MIN-C-012-2023	Contratar la adquisición de los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias para la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República. \$ 10.611.500,00
ORDEN DE COMPRA 82587	Adquisición de los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias para la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República. \$ 5.838.949,25

Experiencia Relacionada

A continuación, se relacionan procesos similares adelantados por diferentes Entidades públicas durante la fracción de la presente vigencia, en los cuales se definen las especificaciones técnicas y los ítems a contratar de acuerdo con las necesidades determinadas por su misión institucional y las características de cada entidad. Por lo anteriormente expuesto, los valores y las condiciones no son

comparables y no pueden tomarse como referente para el proceso de contratación que se adelantará.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ESTADO
DTAO-FONAM	IPMC-DTAO-072-2026	DO05-3202008-15-064 Compra de medicamentos, insumos y productos farmacéuticos para la dotación de botiquines de alta montaña con destino a las sedes operativas o cabañas de control y vigilancia	3.438.477 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 010-035-2026	Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores; adquisición de camillas y sus accesorios; adquisición de botiquín y sus elementos, para la agencia logística de las fuerzas militares y de aquellos	11.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-069-2026-HOMIL	Adquisición de botiquines de primeros auxilios y kits de carretera, con sus respectivos accesorios, destinados a los vehículos que conforman el parque automotor del hospital militar central	10.450.000 COP	Proceso adjudicado y celebrad
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 011-015-2026	Recarga y/o mantenimiento de extintores y suministro de botiquines y señalización	13.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrad
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	MC 007 DE 2026	Contratar el suministro, recarga y mantenimiento de los extintores, botiquines y demás herramientas contra incendios de propiedad de la corporación autónoma regional de la magdalena	28.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SANTANDER - E.S.P. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. - BARRANCABERMEJA	MENC021-2020	Suministro de recarga y mantenimiento de extintores cilindros de aire auto contenido e implementos y elementos para botiquines de primeros auxilios y de emergencia de la empresa aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P	21.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NORTE EN DE SANTANDER	CGR_NSN_MC_003_2026	Contratar los servicios de mantenimiento; recarga y adquisición de extintores; así como la compra de señalización y elementos para botiquín de primeros auxilios; destinados al edificio de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.	3.514.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Consulta SECOP II – Fecha de consulta: 03/07/2026



5. PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.128.777), incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, discriminados por rubro presupuestal, así:

CONCEPTO / RUBRO PRESUPUESTAL	CUANTÍA
SUBTOTAL RECARGA - SUMINISTRO DE EXTINTORES A-02-02-01-003-004 - RUBRO PRESUPUESTAL QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 1.872.420
SUBTOTAL SUMINISTRO ELEMENTOS BOTIQUÍN A-02-02-01-003-008 - RUBRO PRESUPUESTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	778.358
SUBTOTAL SUMINISTRO ELEMENTOS BOTIQUÍN A -02-02-01-004-008-RUBRO PRESUPUESTAL APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.477.999
TOTAL PRESUPUESTO PROCESO	\$ 4.128.777

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91026 del 28 de julio de 2026, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República (CGR) pagará al contratista el valor total de la factura conforme a los elementos entregados y recibidos a satisfacción.

NOTA 1: El contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución Única 000227 de 2025 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



NOTA 2: Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el Contratista, previos los descuentos de ley.

NOTAS 3: Previo a la presentación de la factura, el proveedor deberá registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El proveedor y/o contratista con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente cuando se emita la factura deberá registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:
#\$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#\$

- Para el caso específico del presente contrato, la identificación de la entidad es: 26-01-01.

NOTA 4: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 5: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

NOTA 6: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.



NOTA 7: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la justificación de la modalidad elegida para la satisfacción de la necesidad indicada, se tiene que el menor precio es el único factor de selección que se tendrá en cuenta para elegir al mejor proponente. Así las cosas, la Contraloría General de la República deberá adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, que ofrezca el menor valor y que no supere el presupuesto establecido por la entidad.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento: Anexo– Matriz de Riesgos.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, partiendo de la valoración del objeto contractual y la justificación del mismo, se determina como principio general la experiencia del contratista, razón por la cual asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de su persona natural y jurídica para el



cumplimiento de los deberes y las obligaciones frente al Estado y la sociedad.

El Decreto 1082 de 2015 establece: ***“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”***. En tal sentido la Contraloría General de la República según análisis de los riesgos contenido en la matriz de riesgos adjunta, determinó la no exigencia de pólizas que lo amparen.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Yopal, julio de 2026

ÓSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA
Gerente Departamental de Casanare

Anexo: Matriz de riesgos
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Anexo: Matriz de riesgo

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en caso de ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto	Control y monitoreo de la entidad	
														Cómo?	Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento de los precios de los bienes suministrados por el contratista.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Contratista	Monitoreo condiciones económicas y cumplimiento del contrato en los términos establecidos.	Bajo	Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la prestación del servicio o cuando los mismos no corresponden a los mínimo solicitado en el estudio previo	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Bajo	Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato	Ejecución del contrato



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmyramire MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 28/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	91026	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.128.777,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	4.128.777,00	Saldo x Comprometer:	4.128.777,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	93426	Fecha Registro:	2026-07-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 CASANARE	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	16	CSF						
					Total:	1.872.420,00	0,00	1.872.420,00	1.872.420,00	0,00
009 CASANARE	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	CSF						
					Total:	778.358,00	0,00	778.358,00	778.358,00	0,00

009 CASANARE	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.477.999,00	0,00	1.477.999,00	1.477.999,00	0,00

Objeto:	suministro recarga mantenimiento extintores, dotacion botiquines GERENCIA CASANARE
---------	--

Firma Responsable